

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Septiembre veintiuno de dos mil veintidós.

REF: TUTELA No. **1100131030272022-00325-00**

Obedézcase y cúmplase lo dicho por el Superior.

Dando cumplimiento a lo ordenado, se dispone vincular a esta acción constitucional a **LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE BOGOTÁ Y AL BANCO AGRARIO.**

En consecuencia, ofíciase a los vinculados para que en el término de DOS días se pronuncien sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1.991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito.

CUMPLASE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **639e96aa9cb46dae87aee10d751abc956974a37549d193f96050359162bd44a1**

Documento generado en 21/09/2022 06:49:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>